

VILLA CLARA, 05 DE MARZO DE 2024

DECRETO MUNICIPAL N° 044 / 24

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a estas personas para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de las solicitantes, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Otórguese a LOPEZ, María del Carmen, D.N.I. N° 13.951.046, la suma de Pesos diez mil (\$10.000,00); RODRIGUEZ, Teresa Clara, D.N.I. N° 23.799.385, la suma de Pesos quince mil (\$15.000,00); CONSTANTE, Rosalía, D.N.I.N° 21.774.866, la suma de Pesos mil quinientos (\$1.500,00); YERY, Daiana, D.N.I.N° 40.162.142, la suma de Pesos siete mil (\$7.000,00); VARGAS, Lidia, D.N.I.N° 35.717.353, la suma de Pesos Veintiún mil (\$21.000,00) y ZIVELONGHI, Hugo, D.N.I.N° 34.421.175, la suma de Pesos Cinco mil setecientos sesenta, (\$5.760,00) en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO “TRANSFERENCIAS” del Presupuesto General de Gastos Año 2024.-

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.